



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N ^o	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	70001 33 33 002-2013-00034-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO LEÓN OSORIO SEVERICHE	MUNICIPIO DE GALERAS-SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

Angelica Maria Guzman Badel
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA